

BASES LEGALES DEL SORTEO DE DOS VIAJES EN LA JGA 2016

El **SEVILLA FÚTBOL CLUB SAD (en adelante, SFC)**, con domicilio social en Calle Sevilla FC s/n de Sevilla, CP. 41005, y con CIF A41035346, tiene previsto efectuar un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) haciéndose valer de un programa informático que de forma aleatoria seleccionará dos ganadores de entre un listado previo de participantes, cuya inclusión en el mismo se detalla a continuación, y conforme al cumplimiento de las siguientes **Bases**:

La participación válida y efectiva en el presente sorteo conlleva por parte de los Participantes la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes **Bases**, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el Participante acceda a participar en el **Sorteo**, así como al criterio del SFC en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas.

Si algún asistente a la Junta General no desea ser incluido en el listado de Participantes en el **Sorteo**, deberá hacerlo constar de manera expresa y por escrito en el documento de representación cuando se acredite para la Junta.

Las presentes bases legales serán de aplicación desde el momento en que los Participantes entregan su documento de representación para asistir a la Junta General.

1. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Aquellas personas físicas, sean o no accionistas de la entidad, que asistan a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sevilla Fútbol Club SAD 2016 y cumplan los siguientes requisitos:

- 1.1** Haberse acreditado en los días inmediatamente anteriores al de celebración de la Junta General Ordinaria, prevista para el Lunes, 19 de Diciembre de 2016 en Primera Convocatoria, y para el Martes, 20 de Diciembre de 2016, en Segunda Convocatoria. Es decir, que deberán haberse acreditado entre los días 14 y 18 de Diciembre de 2016, ambos inclusive, en la Oficina de Atención al Sevillista del Estadio “Ramón Sánchez-Pizjuán”.
- 1.2** No haber modificado dicha representación el día de celebración de la Junta General, ante expuesto, ni en número de acciones representadas, ni en los nombres de sus representados.
- 1.3** Asistan a la Junta General Ordinaria 2016 y estén presentes en la misma durante al menos los primeros cuatro puntos del Orden del Día fijado según la convocatoria oficial.
- 1.4** Quedan excluidos expresamente de participación en este Sorteo, los actuales miembros del Consejo de Administración de la entidad, grandes accionistas (que posean a título individual más de 500 acciones nominativas), familiares directos de ambos colectivos, así como directivos, empleados y demás trabajadores de Sevilla Fútbol Club SAD.

2. FECHAS Y HORARIOS DE PARTICIPACIÓN

Las fechas y horarios de participación en este **Sorteo** quedan condicionados a los requisitos establecidos en el apartado 1 “Requisitos de los Participante”. La celebración del sorteo se realizará a la finalización del Punto Cuarto del orden del día, y justo antes del Punto Quinto “Ruegos y Preguntas”

En cualquier caso, el SFC se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de participación y/o celebración del sorteo, sin que SFC incurra en responsabilidad alguna frente a los Participantes.

3. PREMIOS

Habrán dos premios, consistentes en un viaje para dos personas con la expedición oficial del Primer Equipo, en cada uno de los siguientes desplazamientos:

- ✓ Jornada 28 de LaLiga “Santander” 2016/17: Club Atlético de Madrid – Sevilla Fútbol Club
- ✓ Jornada 37 de LaLiga “Santander” 2016/17: Real Madrid CF – Sevilla Fútbol Club

Ambos premios no podrán recaer en una misma persona asistente. Las plazas de viaje son transferibles por parte de los ganadores a terceras personas.

4. SELECCIÓN DE GANADORES

La empresa Custom Vote (Custom Vote, Votación Interactiva y Soluciones para Eventos, SL), que da soporte informático para las votaciones en la JGA 2016, ha desarrollado una aplicación informática al efecto, la cual de manera aleatoria selecciona simultáneamente a los dos ganadores de ambos premios, de un listado previamente facilitado por la organización de la Junta General, cerrado a la vez que la asistencia a la Junta, y que será exhibido a requerimiento de cualquiera de los asistentes a la misma.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en el fichero “ACCIONISTAS” (incluido como módulo “Junta” en el paquete informático suministrado por la LFP denominado “Avet”), de titularidad de Sevilla Fútbol Club SAD, cuya finalidad es la organización de la Junta General de Accionistas de la entidad.

En cuanto a los datos personales que utilizaremos para poder facilitar su participación en el Sorteo se harán con la exclusiva finalidad de (i) gestionar su participación en el mismo; (ii) validar los premios, en concreto, usaremos su número de teléfono y cuenta de correo electrónico para



comunicarle si ha resultado ganador del premio del Sorteo y se encuentra ausente; (iii) gestionar la publicidad del Sorteo y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre y apellidos de los Participantes y/o de los ganadores de los premios.

Los Participantes autorizan expresamente el uso del número de teléfono y cuenta de correo electrónico, para que SFC pueda utilizar dichos medios de comunicación para el desarrollo de las finalidades informadas.

6. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

a) Los Participantes que no resulten beneficiados, bajo ninguna circunstancia o situación, tendrán derechos ni acciones contra el SFC.

b) El SFC no se hace responsable de acreditaciones realizadas fuera del período establecido, o por canales alternativos a los oficiales.

c) El SFC se reserva el derecho de cambiar o establecer fechas y otras restricciones o condiciones al Sorteo.

d) La responsabilidad del SFC finaliza con la entrega del premio y bajo ningún concepto el SFC deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa.

e) El SFC no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir el ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el sorteo y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

7. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación al **Sorteo** y estas **Bases**, los Participantes se someten a las leyes españolas y a la jurisdicción de los Tribunales de Sevilla con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que el Sorteo pudiera corresponder.